

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

60

REF.: APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO
PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL
CÓDIGO 8402008 CON TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
BULNES Y JUNJI.

CONCEPCIÓN, 09 ENE. 2018

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley Nº19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 5.-Ley Nº19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 6.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 7.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 8.-Ley de Presupuesto Nº21.053 vigente del Sector Publico 2018; 9.-Ley Nº19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por DS de Hacienda Nº375 de 2003. 10.- Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores. 11.-Lo dispuesto en el Decreto Nº98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 12.- Resolución Nº015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 13.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. 14.-Resolución Exenta Nº015/3921 de 07.12.2007 emanada por esta Dirección Regional; 15.- Correo Electrónico de fecha 04.01.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley Nº 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles de todo el país. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la



finalidad que se persigue, habiendo dado para tales efectos cumpliendo a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad Bulnes, con fecha 07 de Diciembre de 2007, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8402008, ubicado en Villa Cordillera S/N, Pueblo Seco, Sector Santa Clara, comuna de Bulnes; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/3921 de fecha 07 de Diciembre de 2007 emanada por esta repartición pública.

3.- Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/0578 de 02 de Octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la parte Resolutiva, Numeral 6, ***Efectúense Las Siguietes Modificaciones en el N°17 del acápite VIII, correspondiente a la Región del Bío Bío, Ilustre Municipalidad de Bulnes, Rut. N°69.141.200-8, código 8402008, ubicado en Villa Cordillera S/N°, Pueblo Seco, Sector Santa Clara, comuna de Bulnes:***

5.1 REEMPLÁZASE la dirección del establecimiento por ***San José de la Dehesa N°394, Villa Cordillera, localidad de pueblo Seco, comuna de Bulnes;***

5.2 MODIFÍCASE a partir del mes de Junio de 2017, el valor unitario de los niveles de atención, por cuanto, ***no tiene derecho a incremento por ruralidad (factor de corrección 1.5 ó 1.2), conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°67, del 2010, modificado por el Decreto Supremo N°05 de 2013, ambos del Ministerio de Educación.***

Los valores unitarios serán los siguientes:

a) Nivel Sala Cuna \$183.762.-

4.-Que, habida consideración de lo anterior, con fecha 05 de Enero de 2018 las partes celebran una modificación al convenio original y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo que la apruebe, para la observancia y consecución de los fines de este servicio. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral catorce de la Resolución N°015/011 de fecha 011 de 19 de Mayo de 2017; emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.



RESUELVO:

1.-APRUÉBESE, la modificación de convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil "8402008", comuna Bulnes, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS, CÓDIGO 8402008

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD BULNES

*En la ciudad de Concepción, 05 de Enero de 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, RUT N° 69.141.200-8, representada legalmente por su Alcalde don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, cédula de Identidad N° 6.963.866-K, ambos domiciliados en Carlos Palacios 418, Bulnes, Región del Bío Bío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO:

De acuerdo a la ley N° 17.301 y en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes:

Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 07 de Diciembre de 2007 fue suscrito entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, un convenio para el funcionamiento de jardín infantil código 8402008, ubicado en Villa Cordillera S/N, Pueblo seco, sector Santa Clara,



comuna de Bulnes, Región del Biobío. Dicho convenio fue aprobado en virtud de la Resolución Exenta N°015/3921 de 07.12.2007 de Director Regional JUNJI Biobío.

En la cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Dirección y Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un total 20 párvulos, distribuidos en 20 lactantes.

TERCERO: Modificaciones.

Que con fecha 14 de julio de 2017 se dictó Resolución Exenta 015/0578 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual complementa y Modifica en lo que señala, Resoluciones Exentas N°822 y 379 de fecha 26.12.2016 y 14 de Julio de 2017 que establece montos y Normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente, a entidades públicas o privas que se indica, para el funcionamiento de Jardines Infantiles.

CUARTO:

Que el jardín infantil y/o sala cuna código 8402008 ubicado Villa Cordillera S/N, Pueblo seco, sector Santa Clara, comuna de Bulnes, Región del Biobío, se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido individualizados por la Resolución Exenta 015/0578 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la modificación consiste en **REEMPLÁZASE** la dirección del establecimiento por **San José de la Dehesa N°394, villa Cordillera, localidad de Pueblo Seco, comuna de Bulnes; MODIFÍCASE** a partir del mes de Junio de 2017, **el valor unitarios de los niveles de atención**, por cuanto, **no tiene derecho** a incremento por ruralidad (factor de corrección 1.5 ó 1.2), conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°67, del 2010, modificado por el Decreto Supremo N°05 de 2013, ambos del Ministerio de Educación.

El Valor unitario será el siguiente:

- a) Nivel Sala Cuna: \$ 183.762.-

QUINTO: Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en reemplazar la cláusula Segunda del Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos código 8402008, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/3921 de 07.12.2007 del Director Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil.



Dirección establecimiento	Villa Cordillera S/N, pueblo seco, Sector Santa Clara, comuna de Bulnes.			
Código	8402008			
Jornada	Completa			
Capacidad Total de párvulos	20 lactantes			
Distribución de los párvulos por nivel	<i>Sala Cuna</i>	<i>Nivel Medio</i>	<i>Transición</i>	<i>Heterogéneo</i>
	20	0	0	0

DEBE DECIR:
SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y lo dispuesto por la Resolución Exenta 015/0578 fecha 02.10.2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA celebran convenio para el funcionamiento del siguiente del siguiente Jardín Infantil.

Dirección establecimiento	San José de la Dehesa N°394, Villa Cordillera, Localidad de Pueblo seco, comuna de Bulnes.			
Código	8402008			
Jornada	Completa			
Capacidad Total de párvulos	20 lactantes			
Distribución de los párvulos por nivel	<i>Sala Cuna</i>	<i>Nivel Medio</i>	<i>Transición</i>	<i>Heterogéneo</i>
	20	0	0	0

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

OCTAVO: La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015, y en la Resolución N° 015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta Ejecutiva de la junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.



La personería de don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, para representar a la MUNICIPALIDAD, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia proclamación de Alcalde N° 18 comuna de Bulnes, de fecha 23 de Octubre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Biobío.

Previa lectura, las partes ratifican y firma"

2.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Presupuesto 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 05.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/KBM/MSM/ALM/ALM/POG/EVM/DBB/moz

Distribución:

Subdirección de Calidad y Control Normativo

Subdirección Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF.: AUTORIZA ASIGNACIÓN DE FONDOS INTERNOS POR RENDIR, A DON VÍCTOR ALFREDO ROMERO GÓMEZ, POR CONCEPTO DE GASTOS DE BAJO MONTO PARA LA BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DEL BIO BIO, AÑO 2018.

Concepción, **04 ENE. 2018**

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley Nº 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 3) Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; 4) Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 5) Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6) Decreto Nº 98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; 9) D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; 10) Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 11) Resolución Nº 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; 12) Resolución Nº 0073 de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13) Resolución Exenta Nº 015/00907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 14) Póliza de Fianza Nº 385133 de don Víctor Alfredo Romero Gómez; 15) Correo electrónico de fecha 02 de enero de 2018 de Encargada de Contabilidad, Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, Región del Bio Bio y, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a la Ley Nº 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002 del presupuesto vigente de la región, Programa 01;

2.-Que, la Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, necesita disponer de fondos en dinero efectivo para efectuar gastos menores de bajo monto como peajes, reparaciones de impresoras, material de librería y ferretería, insumos de vehículos institucionales y otros;

3. - Que don Víctor Alfredo Romero Gómez, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.702.933-4, Estamento Profesional, Grado 12º, mantiene vigente Póliza de Fidelidad para Empleados Públicos Nº 385133 desde el 31 de julio de 2017, aceptada con fecha 11 de septiembre de 2017 por la Contraloría Regional del Bio Bio;



4. - Que por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente, es necesario dictar un acto administrativo que autorice la asignación de fondos internos por rendir, región del Bio Bio, año 2018.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE la asignación de \$700.000 (setecientos mil pesos) a la funcionaria Víctor Alfredo Romero Gómez, Cédula Nacional de Identidad N°12.702.933-4, Estamento Profesional, Grado 12°, para el manejo de fondos internos por rendir por concepto de gastos menores de bajo monto como peajes, reparaciones de impresoras, material de librería y ferretería, insumos de vehículos institucionales y otros correspondientes a Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, los que serán rendidos de acuerdo a la normativa vigente;

2.-DÉJESE ESTABLECIDO que el funcionario individualizado en el numeral anterior, rinde fianza en conformidad a la normativa legal vigente, encontrándose su Póliza de Fidelidad Funcionaria para Empleados Públicos N° 385133, vigente para tales efectos.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002 del presupuesto vigente de la Región, Programa 01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/PAU/EAT/KBM/kbm

Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

25

REF.: AUTORIZA ASIGNACIÓN DE FONDOS INTERNOS POR RENDIR, A DOÑA STEFANY GARRIDO LÓPEZ POR CONCEPTO DE GASTOS DE BAJO MONTO PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DEL BIO BIO, AÑO 2018.

Concepción, 04 ENE. 2018

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley Nº 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 3) Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; 4) Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 5) Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6) Decreto Nº 98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; 9) D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; 10) Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 11) Resolución Nº 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; 12) Resolución Nº 0073 de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13) Resolución Exenta Nº 015/00907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 14) Póliza de Fianza Nº 385133 de don Víctor Alfredo Romero Gómez; 15) Correo electrónico de fecha 02 de enero de 2018 de Encargada de Contabilidad, Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, Región del Bio Bio y, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a la Ley Nº 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002 del presupuesto vigente de la región, Programa 01;

2.-Que, los jardines clásicos, jardines alternativos y Dirección regional del Bio Bio, necesitan disponer de fondos en dinero efectivo para efectuar gastos menores de bajo monto como movilización, pasajes, materiales, correspondencia y otros;

3. – Que doña Stefany Beatriz Garrido López, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.222.886-0, Estamento Administrativo, Grado 20º, mantiene vigente Póliza de Fidelidad para Empleados Públicos Nº 385128 desde el 31 de julio de 2017, aceptada con fecha 11 de septiembre de 2017 por la Contraloría Regional del Bio Bio;

4. - Que por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente, es necesario dictar un acto administrativo que autorice la asignación de fondos internos por rendir, región del Bio Bio, año 2018.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE la asignación de \$700.000 (setecientos mil pesos) a la funcionaria Stefany Beatriz Garrido López, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° 17.222.886-0, Estamento Administrativo, Grado 20°, para el manejo de fondos internos por rendir por concepto de gastos menores de bajo monto como movilización, pasajes, materiales, correspondencia y otros que se originen en jardines clásicos, jardines alternativos y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, los que serán rendidos de acuerdo a la normativa vigente;

2.-DÉJESE ESTABLECIDO que la funcionario individualizada en el numeral anterior, rinde fianza en conformidad a la normativa legal vigente, encontrándose su Póliza de Fidelidad Funcionaria para Empleados Públicos N° 385128, vigente para tales efectos;

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002 del presupuesto vigente de la Región, Programa 01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDREA SALDANA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/PAW/EAT/KBM/kbm

Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia